

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Modificación de los complementos específicos de los puestos con número 50 correspondientes a las Jefaturas de Negociado y 51, correspondiente a la Jefatura de Negociado de Aguas, de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, consistente en la modificación de los complementos específicos de los puestos con número 50 correspondientes a las Jefaturas de Negociado y 51, correspondiente a la Jefatura de Negociado de Aguas, que se regulan de la siguiente forma:

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	C.E. 2012	Rég	TP	FP	Adscripción			Titulación académica // Requisitos específicos	Otros requisitos
50	9	Jefe de Negociado	20	12.445,58	F	N	C	C1	AG	Admva. Aux.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen
51	1	Jefe de Negociado de Aguas	20	12.445,58	F	N	C	C1	AG	Técnica clase Aux.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen

Pasan a equipararse al puesto con n.º 52 de jefe de Negociado del S.A.C. (Boletín Oficial de la Provincia de 26 de noviembre de 2018: 15.827,84 euros).

De forma que el complemento específico de los puestos de jefe de Negociado con número de orden 50 y jefe de Negociado de Aguas con el n.º 51 pasa a ser de 15.827,84 euros.

– Suprimir la referencia «Auxiliar» en el apartado «Adscripción» del puesto de jefe de Negociado con número de orden 50, quedando de la siguiente forma:

N.º orden	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	C.E. 2012	Rég	TP	FP	Adscripción			Titulación académica // Requisitos específicos	Otros requisitos
50	9	Jefe de Negociado	20	15.827,84	F	N	C	C1	AG	Admva.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen
51	1	Jefe de Negociado de Aguas	20	15.827,84	F	N	C	C1	AG	Técnica clase Aux.	Bachiller superior, FPII o equivalente	Dos años de servicio subescala de origen

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Ud. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de Burgos, bien directamente, en el plazo de dos



meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Ud. interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Miranda de Ebro, a 24 de abril de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz